

MEMORÁNDUM NO. 18-COCOIN-2025

PARA: Abg. Paola Zelaya Leonardo
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: Ing. Lenin Enrique López
Director de Fortalecimiento Municipal / Coordinador del COCOIN

ASUNTO: Carga de Productos

FECHA: miércoles, 05 de marzo de 2025



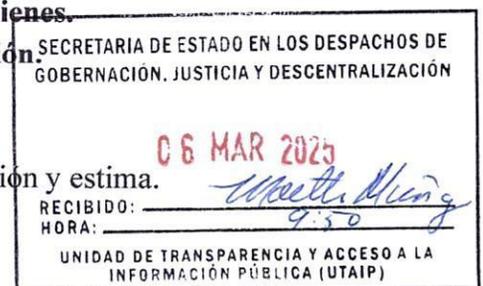
Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus valiosas funciones.

Por medio de la presente, se adjunta la evidencia correspondiente a los productos del mes de febrero y marzo del Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos (MARCI) para su posterior carga en la página web del Portal Único (Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el cual son los siguientes:

1. Anexo 1: Acta de Compromiso para la Implementación del MARCI.
2. Anexo 2: Acta de Juramentación / Ratificación del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN).
3. Anexo 3: Reglamento para la creación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional.
4. Anexo 4: Políticas Institucionales.
5. Plan Anual de Trabajo del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN).
6. Anexo 9: Plan de Necesidades de Personal.
7. Anexo 18: Consolidación de la evaluación del desempeño 2024.
8. Anexo 19: Plan Anual de Capacitaciones.
9. Anexo 36: Plan Anual de Vacaciones.
10. Anexo 37: Registro de Caucciones y Fianzas.
11. Plan Anual de Rotación de personal.
12. Anexo 43: Mantenimiento y Conservación de los Bienes.
13. Plan de Mantenimiento de Bienes de Larga Duración.
14. Plan de Comunicaciones.

Sin otro particular, me despido con muestra de mi consideración y estima.

Atentamente,



	SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	NCI-TSC/1111-00
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Formulario 4 SGJD

CONSIDERANDO:

- Que,** Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.
- Que,** Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.
- Que,** En ejercicio de sus atribuciones legales, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización:

Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAEI

Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35, 795 del 11 de diciembre del 202 para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La MAE privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La institución utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, aplica un sistema integral de gestión de riesgos a través de diferentes herramientas que garantizan la mitigación o reducción de riesgos que conlleva cada uno de los procesos realizados por las diferentes Unidades y Direcciones de la Secretaría para maximizar las oportunidades y asegurar la continuidad y eficiencia de nuestros servicios. Se promueve una cultura de gestión de riesgos que involucra todos los niveles de la institución.

Dado y firmado en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización el 6 de febrero del año 2025.



ABOGADO TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN